

## Programa EMEGA 2019

Estimados clientes,

El pasado 5 de julio se publicó la Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del programa Emega cuyo objeto es fomentar el emprendimiento femenino en Galicia y la reactivación de iniciativas empresariales constituidas por mujeres, junto con medidas complementarias para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria 2019 comprende las siguientes líneas de ayuda:

### **a) Línea Emprende.**

Ayuda para empresas de nueva creación constituidas por mujeres desempleadas que creen empleo ya por cuenta propia o ajena con contratos indefinidos.

La cuantía de la ayuda de la línea Emprende se determina en función de los puestos de trabajo creados con carácter estable para mujeres, sea por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido: 8.000€ si se crea un puesto de trabajo; 14.000€ si se crean dos; 18.000€ si son tres; y 20.000€ si se crean cuatro puestos de trabajo.

### **b) Línea Innova.**

La ayuda se concede para promover medidas innovadoras para la mejora de la competitividad en empresas constituidas por mujeres, que impliquen la creación de empleo femenino y que dicho puesto de trabajo exija una capacitación profesional media o superior por un período mínimo de dos años.

La cuantía de los incentivos de la línea Innova se determina en atención a la creación del puesto obligatorio y, en su caso, al número de los demás puestos de trabajo creados con carácter estable para mujeres: 12.000€ a las empresas que creen el puesto de trabajo obligatorio para una mujer; 15.000€ a las empresas que creen otro puesto de trabajo con contrato indefinido para otra mujer; 18.000€ a las empresas que creen otros dos puestos de trabajo con contrato indefinido y 20.000€ a las empresas que creen tres o más puestos de trabajo con contrato indefinido.

### **c) Línea Activa.**

Incentiva la reactivación y consolidación de empresas constituidas por mujeres, medidas dirigidas a paliar una situación económica adversa y que resulten necesarias para mantener el empleo por cuenta propia y por cuenta ajena.

La cuantía económica de la ayuda de la línea Activa depende del número de puestos de trabajo existentes en la empresa a consecuencia del mantenimiento o incremento del empleo preexistente, por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido: 6.000€ a las empresas que mantengan el puesto de trabajo de la promotora; 10.000€ con dos puestos de trabajo para mujeres; 12.000€ a las empresas con tres puestos de trabajo para mujeres; y 15.000€ a las empresas con cuatro o más puestos de trabajo para mujeres.

#### **d) Línea ITEF.**

La ayuda trata de impulsar iniciativas empresariales de carácter innovador, con contenido científico o base tecnológica, promovidas por mujeres desempleadas y que supongan la creación de empleo femenino estable por cuenta propia y ajena.

Como mínimo la promotora, o una de ellas, debe ser una persona con titulación universitaria relacionada con el ámbito de la ciencia, del conocimiento o de la tecnología en que se basa la iniciativa empresarial, en todo caso, tiene que guardarse la proporción de una persona con titulación universitaria por cada cuatro puestos de trabajo creados.

La cuantía de los incentivos de la línea ITEF se determina en atención al número de puestos de trabajo creados con carácter estable para mujeres: 16.000€ a las empresas que creen el puesto de trabajo de la promotora; 25.000€ a las empresas que creen dos puestos de trabajo para mujeres; 30.000€ a las empresas que creen tres puestos de trabajo para mujeres; y 40.000€ a las empresas que creen cuatro o más puestos de trabajo para mujeres, en todos los casos ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena con contrato indefinido e incluyendo el de la promotora o promotoras.

#### **e) Línea Concilia.**

Es una ayuda complementaria a las demás para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Tiene dos modalidades: Modalidad Concilia-promotoras consiste en un incentivo de 3.000€ por empresa, siempre que forme parte de ella alguna promotora con hijos menores de tres años; y la Modalidad Concilia-personas trabajadoras por cuenta ajena consiste en un incentivo, por importe máximo de 5.000€ por empresa, existiendo dos posibilidades:

- 1) Realizar un pacto de conciliación o medidas de flexibilización horaria no contempladas en la legislación vigente. El incentivo será de 3.000€ por empresa.
- 2) Acuerdos de teletrabajo formalizados de manera individual. El incentivo será de 1.000€ por trabajador por cuenta ajena con un máximo de 5.000€ por empresa.

Las subvenciones establecidas para las líneas Emprende, Innova, Activa e ITEF son incompatibles entre sí, no obstante, sí son compatibles con la ayuda complementaria Concilia. Por lo demás, el programa Emega es incompatible con otras ayudas para la misma finalidad y concepto convocadas por otras administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia (5 de julio 2019).

Las beneficiarias serán empresas privadas formadas por mujeres que inicien su actividad o formalicen sus planes en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el fin del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, ambos días incluidos.

En todos los casos deben tener el domicilio social y fiscal, así como la producción en Galicia. Las promotoras de las beneficiarias de las ayudas deben estar de alta en la Seguridad Social y vinculadas laboralmente a la empresa, desarrollando de forma habitual su actividad profesional en la misma y no pueden haber recibido ayudas al amparo del programa Emega en los tres años anteriores.

Obligaciones: las principales son realizar la actividad y mantener el empleo durante el período mínimo de permanencia de dos años.

Para ampliar la información facilitada no duden llamarnos.